



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00231579- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que mediante el expediente de referencia se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a concurso cerrado interno para la cobertura de un (1) cargo nodocente, categoría 2, del Agrupamiento Administrativo (CCT Decreto N.º 366/06), con funciones en el Área de Enseñanza; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo en forma inminente quedará vacante por jubilación, por lo que corresponde iniciar los trámites preparatorios para el llamado a concurso.

Que por Resolución RD-2026-522-E-UNC-DEC#FFYH, se designó a la Junta Examinadora encargada del desarrollo y evaluación del concurso.

Que la Junta Examinadora ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Que se ha notificado a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba "José de San Martín";

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONVOCAR a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo nodocente, categoría 2, del Agrupamiento Administrativo (CCT Decreto N.º 366/06), con funciones en el Área de Enseñanza.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el concurso los agentes que revistan como personal nodocente en calidad de permanentes en la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la del cargo objeto del concurso, pertenecientes a cualquier agrupamiento, y que cumplan con los requisitos generales y particulares establecidos en la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial desde el martes 16 de junio hasta el lunes 22 de

junio de 2026, en el horario de 10:00 a 12:30 horas.

Los interesados deberán completar la inscripción y presentar los antecedentes por Mesa de Entradas Digital: mesadeentradas@ffyh.unc.edu.ar, en un único documento en formato pdf que incluya lo siguiente:

* ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 del Honorable Consejo Superior) –con domicilio electrónico declarado para comunicaciones y notificaciones.

* DNI frente y dorso.

* Certificación de servicios y antigüedad emitido por el Área Personal de la Facultad (PabellónResidencial – 2do. Piso).

* Título de Estudios Secundarios (no excluyente).

* Currículum o índice (ordenados de acuerdo al artículo 30o inc. "a" a "f" de la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior).

* Copias de certificados, constancias y/o títulos declarados en el currículum.

Posteriormente, como requisito excluyente, y dentro del plazo de inscripción deberán presentar en Mesa de Entradas los antecedentes originales para su compulsación. La inscripción se considerará completa solo si se efectúan ambas presentaciones, virtual y presencial.

Al cierre de la inscripción, Mesa de Entradas confeccionará un acta con la nómina de postulantes y la remitirá a la Junta Examinadora junto con los certificados presentados.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico-práctico será escrito, tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el miércoles 22 de julio de 2026, a las 10:00 horas, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria. Ese mismo día, el tribunal notificará a los participantes la fecha y modalidad de las entrevistas personales. En caso de impugnaciones, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°. Se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

Condiciones generales:

Las establecidas en los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Título II y VI.

Las establecidas en el Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de trabajo para el personal docente de las Universidades Nacionales). Título II y V.

Las establecidas en la Ordenanza HCS 07/12. Reglamento de Concurso.

Condiciones particulares:

No ser estudiante regular en ninguna de las carreras de grado que se dictan en la Facultad de Filosofía y Humanidades UNC de acuerdo a la OHCS 07/2004.

De acuerdo a lo previsto en el art. 17°, inc. c) de la OHCS N° 07/2012, se requerirá a los/as postulantes que, al momento de la inscripción, presenten PROYECTO DE GESTIÓN PARA EL ÁREA DE ENSEÑANZA DE GRADO, que deberá contener:

a) Objetivos y metas para el Área de Enseñanza en el próximo año.

b) Principales acciones a implementar en cuanto a:

Planificación y gestión del Área de Enseñanza, según las normativas vigentes que la sustentan.

Gestión de los trámites más relevantes y propuesta de mejora de los procesos.

Distribución de responsabilidades y tareas para el desarrollo de las acciones.

Estrategias de seguimiento y evaluación del cumplimiento y desarrollo del proyecto de gestión.

El proyecto no deberá superar las 5 carillas, hoja simple, interlineada sencilla, letra Arial 11.

Dirección, coordinación, planeamiento, organización y supervisión del Área Enseñanza de Grado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Capacidad de trabajo en equipo, supervisando y coordinando las tareas del personal a su cargo, en el marco de las políticas académicas e institucionales definidas por las autoridades universitarias.

Asesoramiento al nivel superior y equipos de gestión en diversos temas generales y específicos dentro del ámbito de su competencia, destinado a contribuir en la formulación de políticas y planes de conducción y en la preparación y control del Área.

Coordinar acciones con las Escuelas, Departamentos y Secretarías de la Facultad y otras dependencias de la UNC, a fin de garantizar las tareas comunes establecidas en Calendario Académico.

Administrar, programar y supervisar las actividades propias del Área Enseñanza de Grado y las relacionadas con los Departamentos Despacho de Alumnas/os, Oficialía

Graduados y Legalizaciones- y Oficialía –Actas y Equivalencias-.

Manejo de sistemas académicos y de gestión de expedientes electrónicos. (Guaraní y GDE)

Promover la capacitación del personal a su cargo.

ARTÍCULO 6º: Las preguntas y/o temas del examen serán establecidos por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, con base en el siguiente temario:

OHCS 07/04 y sus modificatorias (RHCS 07/2015- OHCS 02/2023- RR N° 1231/23)-Organización Funcional Área de Enseñanza

Pases y equivalencias- OHCS N° 10/2018

Régimen de Alumnos FFyH- OHCD 02/25

Régimen Disciplinario- RR 1303/2021- Título III

Alumnos extranjeros- RHCS N° 1731/2018

Aspirantes mayores 25 años- OHCS 03/15

Reválida de Títulos- OHCS 10/2011.

Ingreso, egreso y actas digitales (OHCS 02/2005 y sus modificatorias RHCS 178/06 y 235/06- OHCS 02/2023)

Confeción de resoluciones

Calendario Académico

Planes de estudio carreras de la FFyH

Reglamento de Escuelas y Departamentos de la FFyH- Ordenanza H. Consejo Directivo No.01/04; OHCD N° 01/2013; OHCD 01/2005 y OHCD N° 04/2025 Reglamento funcionamiento Escuelas y Departamentos de la FFyH.

Estudiantes internacionales (OHCS 16/2008).

Colación de grado y reglamentaciones en relación a emisión de Títulos. Emisión de Diplomas digitales (OHCS 04/2024).

Abanderados, escoltas. (OHCS 03/2005)

Premio Universidad. (OHCS N° 3/1993)

ARTÍCULO 7°. La Junta Examinadora, designada por la resolución decanal no RD-2026-522-E-UNC-DEC#FFYH, está integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: Ramos, Ana (Facultad de Ciencias Médicas)

Suplente: Figueroa, Pablo Efrain (Facultad de Psicología)

A propuesta del personal nodocente:

Titular: Saguas, Rodrigo.

Suplente: Santillan, Analia.

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: Parejo, Martin Osvaldo (Facultad de Psicología)

Suplente 1: Caceres, Patricia (Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación)

Suplente 2: Lanza, Javier Martiniano (Facultad de Ciencias Químicas)

En representación gremial:

Martínez, Analía (Facultad de Ciencias Sociales)

ARTÍCULO 8°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el jueves 25 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20o, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 9°. La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública, y solo causas debidamente justificadas podrán eximir a sus miembros de dicha obligación.

Durante todas las etapas del concurso, los integrantes del Jurado y el veedor gremial contarán con permiso horario para su desempeño.

Los miembros del Jurado ejercerán las funciones y atribuciones previstas en el artículo 17 o del Anexo I de la Ordenanza HCS N.o 07/12, debiendo redactar un acta por cada etapa del proceso, firmada por la mayoría de sus integrantes, en la que se deje constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las recusaciones y excusaciones se registrarán por lo dispuesto en el Título VI (artículos 20o a 27o) del Anexo I de la Ordenanza HCS N.o 07/12 y, de manera supletoria, por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa debidamente fundada y acreditada.

La evaluación de los aspirantes en las instancias de análisis de antecedentes y oposición se ajustará a lo establecido en los artículos 28o, 29o y 30o del Título VI del mencionado Anexo.

La actuación de la Junta Examinadora deberá observar lo dispuesto en los artículos 31o y 32o del Título VI del mismo cuerpo normativo. Concluidas todas las instancias, la Junta elevará a la Decana de la Facultad el expediente completo para su consideración y resolución.

ARTÍCULO 10°. La presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto por RD-2024-1517-E-UNC-DEC#FFYH.

ARTÍCULO 11°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.